



Resolución N° 273-2020- CO-UNJ Jaén, 07 de septiembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 04 de setiembre del 2020, Oficio N° 471-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 01 de septiembre del 2020 "Plan de Monitoreo de los Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se proroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM hasta el 30 de septiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, con Oficio N° 471-2020-OVPICO-UNJ de fecha 01 de setiembre del 2020, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la APROBACIÓN DEL "PLAN DE MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, 2020";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el "PLAN DE MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, 2020";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 273-2020- CO-UNJ Jaén, 07 de septiembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, 2020", el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



**PLAN DE MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JAÉN-2020**

PRESENTACIÓN

Los trabajos de investigación que presentan los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), son considerados como iniciativas del proceso de enseñanza aprendizaje y de los aportes de soluciones a la problemática local, regional y nacional. En ese contexto es pertinente que dichos trabajos sean convenientemente monitoreados para incentivar a los investigadores a cumplir con los plazos establecidos en los objetivos y metas propuestas.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional.
- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

OBJETIVOS:

Objetivo General

- Monitorear la ejecución y avance de los proyectos de investigación de los docentes y estudiantes de la UNJ.

Objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de presentación de informes técnicos de avances de proyectos.
2. Organizar talleres y disponer de recursos para la presentación de resultados de proyectos de investigación.
3. Redactar y presentar para su aprobación normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplen con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos
4. Aplicar normas internas de la UNJ para incentivar la oportuna culminación de los proyectos de investigación.
5. Promover la elaboración y publicación de artículos científicos.

MARCO METODOLÓGICO

Actividades

1. Presentación de informes técnicos trimestrales de avances de los proyectos; por los coordinadores o responsables de proyectos de docentes y estudiantes tesistas.
2. Organización de evento para exposición de resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales.
3. Aprobación de normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplen con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.
4. Verificación del cumplimiento de la Reglamentación en la presentación de proyectos de investigación en convocatorias de Concursos de Proyectos con Financiamiento especial (Fondos Concursables).

**PLANIFICACIÓN****Actividades y tareas:**

1. Presentación de informes técnicos trimestrales de avances de los proyectos; por los coordinadores o responsables de proyectos de docentes y estudiantes tesistas.

1.1	DENOMINACIÓN	Formación de grupos de investigación.
1.2	OBJETIVO	Formular y ejecutar proyectos de investigación.
1.3	INDICADOR DE PRODUCCIÓN FÍSICA	Grupo de investigación.
1.3	UNIDAD DE MEDIDA	Tres (3) grupos de investigación.

TAREA		DESCRIPCIÓN / ALCANCE	U. MEDIDA
1	Conformación de grupos de investigación	El coordinador de cada Carrera conformará grupos de investigación.	Documentario
2	Aprobación de grupos de investigación conformados	La Vicepresidencia de Investigación emitirá una resolución aprobando los grupos de investigación.	Documentario
3	Gestión de presupuesto de cada proyecto.	Cada grupo de investigación gestionará financiamiento interno o externo para cada proyecto del grupo de investigación.	Monetario
4	Ejecución de cada proyecto y reporte de los proyectos	Cada grupo de investigación ejecutará un proyecto y reportará sus avances.	Reporte de avance

2. Organización de evento para exposición de resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales.

2.1	DENOMINACIÓN	Organización de evento para exposición de resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales.
2.2	OBJETIVO	Difundir los resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales.
2.3	INDICADOR DE PRODUCCIÓN FÍSICA	Resultados de proyectos de investigación.
2.4	UNIDAD DE MEDIDA	Un evento anual de exposición de resultados.

TAREA	DESCRIPCIÓN / ALCANCE	U. MEDIDA
-------	-----------------------	-----------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
 "Año de la Universalización de la Salud"



1	Programación del evento de exposición de resultados.	Planificar adecuadamente la exposición de los resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales de cada carrera.	Documentario
2	Realizar un evento exposición de resultados de proyectos de investigación.	Difundir los resultados de proyectos de investigación realizados por estudiantes, docentes e invitados especiales de cada carrera.	Documentario
3	Registrar las exposiciones del evento.	Realizar un reporte de las exposiciones del evento y registrar la información correspondiente en el Repositorio institucional de la UNJ.	Documentario

3. Aprobación de normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplen con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.

3.1	DENOMINACIÓN	Aprobación de normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplen con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.
------------	---------------------	--

3.2	OBJETIVO	Aprobar normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplan con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.
------------	-----------------	--

3.3	INDICADOR DE PRODUCCIÓN FÍSICA	Normativa para sancionar.
------------	---------------------------------------	---------------------------

3.4	UNIDAD DE MEDIDA	Una directiva.
------------	-------------------------	----------------

TAREA	DESCRIPCIÓN / ALCANCE	U. MEDIDA	
1	Presentación de normas	Presentar las normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplan con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.	Documentario
2	Aprobación de normas	Aprobar normas que contemplen sanciones para los docentes que no cumplan con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.	Documentario
3	Aplicación de las sanciones	Aplicar sanciones a los docentes que no cumplan con sus tareas de investigación o con los informes respectivos de avances de sus proyectos.	Documentario

4. Verificación del cumplimiento de la Reglamentación en la presentación de proyectos de investigación en convocatorias de Concursos de Proyectos con Financiamiento especial (Fondos Concursables).

DENOMINACIÓN	Verificación del cumplimiento de la Reglamentación en la presentación de proyectos de investigación en convocatorias de Concursos de Proyectos con Financiamiento especial (Fondos Concursables).
---------------------	---

OBJETIVO	Formular adecuadamente proyectos de investigación para ser presentados en Concursos de Proyectos con financiamiento de Fondos Concursables.
-----------------	---

INDICADOR DE PRODUCCIÓN FÍSICA	Proyectos de investigación.
---------------------------------------	-----------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIDAD DE MEDIDA	Tres (3) proyectos de investigación.
-------------------------	--------------------------------------

TAREA		DESCRIPCIÓN / ALCANCE	U. MEDIDA
1	Revisión de la reglamentación	Revisar la reglamentación establecida para la formulación de proyectos de investigación a ser presentados en Concursos de Proyectos con financiamiento de Fondos Concursables.	Documentario
2	Elaboración de proyectos	Formular adecuadamente proyectos de investigación.	Documentario
3	Presentación de proyectos	Participar en Concursos de Proyectos de investigación con financiamiento de Fondos Concursables	Documentario

